



DECRETO N° **4967**
TEMUCO, **19 NOV. 2024**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12829/2369 de fecha 18/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : TAVITA MABEL MENDOZA PALMA
R.U.T. : 11.687.435-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : URUGUAY N°1484
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-7671

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.079.691.- la que será pagada con \$ 220.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8467640	31/12/2024	71.641
2	8467641	31/01/2025	71.641
3	8467642	28/02/2025	71.641
4	8467643	31/03/2025	71.641
5	8467644	30/04/2025	71.641
6	8467645	31/05/2025	71.641
7	8467646	30/06/2025	71.641
8	8467647	31/07/2025	71.641
9	8467648	31/08/2025	71.641
10	8467649	30/09/2025	71.641
11	8467650	31/10/2025	71.641
12	8467651	30/11/2025	71.640

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

30248741

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARGO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)